



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ACTA N° 4 --- 2017/2018

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 18 de octubre de 2017, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 12, 14 y 15 de octubre de 2017, correspondientes Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª División Territorial), Territorial Juvenil Masculino y Femenino.

Campeonato Territorial Juvenil Masculino

2º.- ENCUENTRO PRADO MARIANISTAS – JUVITOLEDO.COM (Jornada 3 – 7/10/2017)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente N° 1/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición.

3º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

4º.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line at the bottom, positioned centrally below the title.

Francisco Máximo Cabanillas